

CIRCULAR: 47

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C.C. JUECES CIVILES, JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUZGADO ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL. P R E S E N T E.

Se comunica que en Sesión Extraordinaria celebrada con esta fecha, por los Magistrados Integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO POR EL QUE SE COMPLEMENTA LA CIRCUNSCRIPCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 2° DEL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ACTUAL DISTRITACIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES EN MATERIA DE JUSTICIA ORAL Y SE CREA UN DISTRITO JUDICIAL ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO UN CIRCUITO JUDICIAL ÚNICO EN LA MISMA MATERIA"

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en sesión extraordinaria de Pleno de seis de septiembre del año en curso, este cuerpo colegiado aprobó el "Acuerdo por el que se Modifica la Actual Distritación de los Juzgados Penales en Materia de Justicia Oral y se Crea un Distrito Judicial Único de Primera Instancia en el Sistema Penal Acusatorio del Estado de Morelos, así como un Circuito Judicial Único en la misma materia", sin embargo, por un error en la impresión del proyecto que fue presentado para su análisis y discusión, en el artículo 2º, que precisa las circunscripciones que integrarán cada una de las tres sedes con las que contará el Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio, en la sede primera, se omitió incluir el municipio de Huitzilac, Morelos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Por lo que, a efecto de corregir dicha omisión, se emite el siguiente Acuerdo por el que se complementa la circunscripción primera del artículo 2º, del "Acuerdo por el que se Modifica la Actual Distritación de los Juzgados Penales en Materia de Justicia Oral y se Crea un Distrito Judicial Único de Primera Instancia en el Sistema Penal Acusatorio del Estado de Morelos, así como un Circuito Judicial Único en la misma materia", para quedar en la forma siguiente:

"ARTÍCULO 2º. Se crea un Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio, con competencia en todo el territorio del Estado de Morelos, el cual contará con tres sedes, la primera, con cabecera en Xochitepec, la segunda, en Jojutla y la tercera en Cuautla, Morelos, en donde se llevarán a cabo todas las fases del procedimiento, cuyo òrigen haya sido hechos ocurridos en las circunscripciones siguientes:

Primera. Se llevarán a cabo en la sede de Atlacholoaya, municipio de Xochitepec, los procedimientos cuyos hechos probablemente constitutivos de delito, se hayan verificado en los municipios de Cuernavaca, <u>Huitzilac</u>, Tepoztlán, Temixco, Jiutepec, Emiliano Zapata y Xochitepec".

2º. La presente modificación formará parte íntegra del "Acuerdo por el que se Modifica la Actual Distritación de los Juzgados Penales en Materia de Justicia Oral y se Crea un Distrito Judicial Único de Primera Instancia en el Sistema Penal Acusatorio del Estado de Morelos, así como un Circuito Judicial Único en la misma materia", aprobado por este Pleno en Sesión de seis de septiembre de dos mil diecinueve.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Judicial que publica este Tribunal Superior de Justicia.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUNDA. Para los efectos de su observancia y conocimiento de los servidores públicos, litigantes y público en general, publíquese este acuerdo, en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico Oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto en el artículo 51, fracción XLII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos por unanimidad de votos de los señores Magistrados María del Carmen Verónica Cuevas López, María del Carmen Aquino Celis, Rubén Jasso Díaz, Elda Flores León, María Idalia Franco Zavaleta, José Valentín González García, Miguel Ángel Falcón Vega, María Leticia Taboada Salgado y Manuel Díaz Carbajal, por ante la Secretaria General de Acuerdos licenciada Leodegaria Murias Guzmán, quien da fe.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Cuernavada, Morelos; 06 de noviembre de 2019.
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

SECRETARIA GENERAL

DE ACUERDOS LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.
CPTV"bety